

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la "Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur".**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la "Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur", conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), y en el portal de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur ([www.dirislimasur.gob.pe](http://www.dirislimasur.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1708978-1

**TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**

**Reconocen a representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo de ESSALUD**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 279-2018-TR**

Lima, 5 de noviembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 428-2018-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo y el Informe N° 2662-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, establece que el Consejo Directivo de este organismo está integrado entre otros, por tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los trabajadores del régimen laboral público, elegido por sus organizaciones representativas;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la citada Ley, establece que los mandatos del Consejo Directivo son ejercidos por dos (2) años, pudiendo ser renovados por una sola vez, por un período igual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2016-TR de fecha 23 de setiembre de 2016, se reconoció al señor Mauro Chipana Huayhuas, como representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el mismo que debe darse por concluido al haber vencido el plazo para su ejercicio;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, prescribe entre otros, que los representantes de los asegurados, serán reconocidos mediante Resolución Ministerial del Sector, entre las propuestas alcanzadas por cada una de las organizaciones representativas;

Que, siendo necesario designar al nuevo representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el Despacho Ministerial ha recibido las propuestas de las organizaciones representativas;

Que, es atribución del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, reconocer al representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, entre las propuestas alcanzadas por las organizaciones representativas;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD; el artículo 9 del Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO** el reconocimiento del señor MAURO CHIPANA HUAYHUAS como representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- RECONOCER** al señor LUIS ALBERTO VILLANUEVA CARBAJAL como representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente resolución al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1709047-1

**Modifican resolución que autorizó viaje de funcionario a la Confederación Suiza**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 280-2018-TR**

Lima, 5 de noviembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 86-2018-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Oficio N° 1010-2018-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 2699-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 268-2018-TR se autoriza el viaje del señor Álvaro Eduardo Vidal